

Actinver

Estimado Cliente:

Informamos que en el nuevo Seguro Obligatorio Federal de Responsabilidad Civil Vehicular, se ha diseñado un proceso gradual de implementación que inició el 23 de septiembre de 2014 e incorpora a todo el parque vehicular a partir de 2019. Este seguro ofrece una cobertura por lesiones y fallecimiento de 100 mil pesos a partir de 2014.

La suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil Obligatoria ya se encuentra incluida y forma parte de la suma asegurada de la cobertura de Responsabilidad Civil contratada en la póliza vigente.

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. De la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el "Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro", que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

Las coberturas que aparecen en este endoso tienen el carácter de seguro obligatorio, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de la terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

La suma asegurada por el concepto anterior es de \$100,000 pesos MN y en caso de cancelar la póliza se puede hacer quedando sin cancelar solamente la prima correspondiente a esta suma asegurada. De la misma forma como la ley establece que se debe cobrar de contado la prima correspondiente será cargada del primer recibo en caso de las pólizas con cargo fraccionado.

La vigencia de esta cobertura será válida hasta la fecha de terminación estipulada en la caratula de la póliza.

Quedamos a sus órdenes,